

Medellín, 20 de octubre de 2021

## MANDAMIENTO DE PAGO

20210130185502

**Procedimiento:** Administrativo de Cobro Coactivo  
**Ejecutante:** Empresas Públicas de Medellín E.S.P.  
**Ejecutado:** Alberto Uribe Pardo, identificada con la C.C. 71.595.497

El Abogado adscrito a la Unidad Crédito y Gestión Cartera, en virtud del inciso tercero del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 689 de 2001, en uso de sus facultades para el cobro coactivo, conferidas por el Gerente General de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., mediante Decreto Interno de Delegación de funciones 2065 del 24 de marzo de 2015, en su artículo 38, y

### CONSIDERANDO

- a. Que en virtud de la ley 142 de 1994 y del contrato de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, el hoy ejecutado en su calidad de propietario del inmueble y/o usuario del inmueble donde se prestaron los servicios, está llamado como solidario a efectuar el pago de las facturas por los consumos efectuados.

Que por las facturas que a continuación se relacionan, de las que se excluyen los saldos que corresponden a "Otros cobros", el ejecutado adeuda la suma de **DOCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE** (\$ 12.093.726), por consumos de servicios públicos domiciliarios prestados en el inmueble ubicado en la Calle 3 Sur Cra 51 A 8, del Municipio de Medellín, Antioquia, correspondiente a la instalación No.11180449; documentos que prestan mérito ejecutivo en términos de la Ley 142 de 1994 a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Numero de factura	Periodo facturado	Monto factura
920441409	Agosto de 2016	\$ 95.535
925634897	Septiembre de 2016	\$12.832.
931231861	Octubre de 2016	\$ 22.594
936814885	Noviembre de 2016	\$ 13.023
932393535	Diciembre de 2016	\$ 14.522
947833799	Enero de 2017	\$ 23.191
953305907	Febrero de 2017	\$ 22.819
958693546	Marzo de 2017	\$ 26.330
964121266	Abril de 2017	\$ 37.190
969818301	Mayo de 2017	\$ 27.530
977292616	Junio de 2017	\$ 108.702
982682231	Julio de 2017	\$ 41.763
988400753	Agosto de 2017	\$ 45.564
994496074	Septiembre de 2017	\$ 113.430
1000616693	Octubre de 2017	\$ 112.733

*estamos ahí.*

1006806413	Noviembre de 2017	\$ 181.116
1012774749	Diciembre de 2017	\$ 277.635
1019028861	Enero de 2018	\$ 242.395
1024228761	Febrero de 2018	\$ 290.542
1028788178	Marzo de 2018	\$ 273.137
1031967567	Abril de 2018	\$ 210.315
1036816405	Mayo de 2018	\$ 312.762
1041249514	Junio de 2018	\$ 228.605
1046250895	Julio de 2018	\$ 259.412
1050712434	Agosto del 2018	\$ 288.637
1055434817	Septiembre de 2018	\$ 286.693
1059424874	Octubre de 2018	\$ 402.046
1064240600	Noviembre de 2018	\$ 375.495
1069648129	Diciembre de 2018	\$ 456.815
1074048914	Enero de 2019	\$ 340.315
1079144971	Febrero de 2019	\$ 418.836
1083497859	Marzo de 2019	\$ 458.084
1088013616	Abril de 2019	\$ 469.985
1092686284	Mayo de 2019	\$ 450.303
1097695996	Junio de 2019	\$ 482.764
1101862481	Julio de 2019	\$ 437.248
1105546771	Agosto de 2019	\$ 452.615
1110088620	Septiembre de 2019	\$ 1.851.594
1113916217	Octubre de 2019	\$ 66,85
1118911697	Noviembre de 2019	\$ 69.072
1123363138	Diciembre de 2019	\$ 71.023
1127197541	Enero de 2020	\$ 82.548
1131572487	Febrero de 2020	\$ 73.932
1135905324	Marzo de 2020	\$ 50.224
1163446226	Agosto de 2020	\$ 60.566
1170444872	Septiembre de 2020	\$ 71.964
1176222113	Octubre de 2020	\$ 122.032
1182361964	Noviembre de 2020	\$ 72.755
1187148590	Diciembre de 2020	\$ 96.848
1192602210	Enero de 2021	\$ 83.992
1197168055	Febrero de 2021	\$ 91.564
1201938655	Marzo de 2021	\$ 81.905
1206937776	Abril de 2021	\$ 134.604
1212634844	Mayo de 2021	\$ 152.879
1217645096	Junio de 2021	\$ 139.011
1222833963	Julio de 2021	\$ 183.089
1227844326	Agosto de 2021	\$ 182.456

*estamos ahí.*

- b. Que el presente cobro se rige por el procedimiento administrativo establecido en los artículos 823 al 843 del Estatuto Tributario, y demás normas que le sean compatibles, según lo dispuesto en el artículo 100 de la ley 1437 de 2011

Por lo expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

- 1) **Librar Mandamiento de Pago** a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. con NIT 890.904.996-1, y en contra de **Alberto Uribe Pardo**, identificada con la C.C. **71.595.497**, por la suma de **DOCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE** (\$ 12.093.726), que incluye capital por **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS** (\$ 9.215.671) más los intereses moratorios causados a la fecha y los que posteriormente se causen sobre el capital hasta cuando se realice el pago, liquidados con base en lo establecido en los contratos de condiciones uniformes, y a falta de estipulación, a una tasa igual a la máxima permitida por la ley para las obligaciones mercantiles (*Artículo 884 del Código de Comercio*), y para servicios públicos domiciliarios del sector residencial, el interés de mora aplicable es el 6% anual previsto en el Código Civil (*Artículo 1617 numeral 1*), o el que haga sus veces, más los gastos en que incurrió la administración para hacer efectivo el cobro.
- 2) **Notificar** personalmente al deudor la presente orden de pago, en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles, si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.
- 3) **Advertir** al deudor que dispone de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto, para cancelar el monto de la deuda o proponer las excepciones que estime pertinentes, en términos del artículo 831 del Estatuto Tributario.
- 4) **Librar** los oficios correspondientes.

Dada en Medellín, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2021.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CRISTIAN CAMILO GRANADA QUICENO**  
Abogado  
Unidad Crédito y Gestión Cartera

*estamos ahí.*